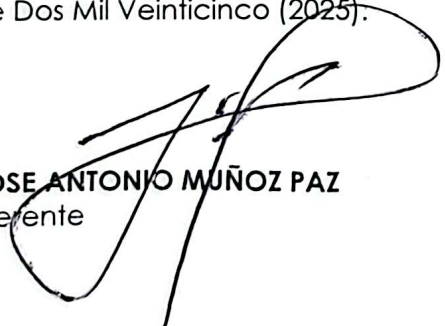
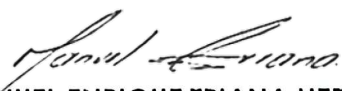


 E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA <i>Salud Integral. Impacto Real</i>	OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE COMPRA No. C-017-2025	Fecha: 05/11/2024
		Código: MAG-GJ-CT-F-015
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 03
		Página 1 de 1

Entre los suscritos a saber: **JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.144.134 de San Agustín (Huila), quien actua como Gerente en nombre y representación legal de la **Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de La Plata Huila** con **NIT. 891.180.117-7**, quien para los efectos de este Otrosí se denomina EL HOSPITAL y, **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075237267 de Neiva (Huila), mayor de edad, quien actúa como representante legal de **INGEODER PHARMA S.A.S.** con **NIT. 900920627-1**, quien en adelante se llamará, EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente otrosí al contrato de Compra contenido en las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **1).** Que el 14 de Agosto de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA suscribió el CONTRATO DE COMPRA No C-017 DE 2025 con INGEODER PHARMA S.A.S. para la compra de VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADA TIPO AMBULANCIA PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA. **2).**- Que el contrato en mención se encuentra vigente y en ejecución. **3).** Que el 14 de Octubre de 2025 EL CONTRATISTA mediante oficio solicita prorroga basada "...en la rigurosidad logística para las diligencias de importación y nacionalización del algunos de los equipos que se deben entregar como parte de la dotación del vehículo tipo ambulancia, así, como también algunas actividades de aislamiento y puesta en funcionamiento en lo que respecta al sistema eléctrico de la carrocería, la cual es necesaria para el óptimo funcionamiento de los equipos biomédicos". **4).**- Que, por lo anterior, se hace necesario realizar un otrosí adicional al contrato principal referido en el considerando primero. En consecuencia, el presente acto contractual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Amplíese el plazo de ejecución del contrato en TREINTA (30) DÍAS MÁS, es decir, hasta el 17 de Noviembre de 2025. **SEGUNDA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato principal que no fueron modificadas, continuarán vigentes. **TERCERA. GARANTIA:** El contratista se obliga a modificar la garantía única presentada a favor del HOSPITAL, adicionándola en los montos y/o plazos de ejecución asegurables, respecto de todos los riesgos allí amparados en forma equivalente a las condiciones previstas en el presente otrosí **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la Plata Huila a los Quince (15) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
Contratista

Minuta revisada en su texto legal:


MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ
Asesor Jurídico Externo

----- Salud Integral. Impacto Real -----

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

Neiva, 14 de octubre de 2025

Señores

ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua
Carrera 2E No. 11 – 17 avenida Libertadores
La Plata – Huila

Ref. Solicitud Prorroga Contrato de Compraventa No. C-017-2025

El suscrito: MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA, actuando en nombre y representación de INGEODER PHARMA S.A.S, formalmente solicito al Doctor JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ, Gerente de la ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua, y al Doctor CESAR EDUARDO GONZALEZ, supervisor del contrato de compraventa No. C-017-2025, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADA TIPO AMBULANCIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA.”** La prórroga en 30 días adicionales para el mismo.

El motivo y justificación de nuestra solicitud se basa en la rigurosidad logística para las diligencias de importación y nacionalización de algunos de los equipos que se deben entregar como parte de la dotación del vehículo tipo ambulancia, así, como también algunas actividades de alistamiento y puesta en funcionamiento en lo que respecta al sistema eléctrico de la carrocería, la cual es necesaria para el optimo funcionamiento de los equipos biomédicos.

Teniendo en cuenta estas actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como también las diligencias de importación mencionadas, solicitamos amablemente a la entidad optar por una prórroga al contrato de 30 días, mientras se terminan de realizar dichos procedimientos, para así poder hacer una entrega y puesta en funcionamiento del vehículo tipo ambulancia, cumpliendo a satisfacción con los requerimientos de la entidad.

Atentamente:



MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
Representante Legal
C.C. No. 1.075.237.267 de Neiva